



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0162 del 11/05/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00137-00

SECRETARIA: *Informo al señor Juez, que la Curadora Ad-Litem del demandado y personas indeterminadas, contestó la demanda dentro del término de ley sin proponer excepciones. Para constancia firma como aparece.*

Riofrío, mayo 11 de 2022.

CARLOS HERNÁN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0162

Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Motivo: Admite contestación curadora y fija fecha inspección judicial

Demandante: Angélica Mercedes Trujillo León

Demandados: Pedro Nel Trujillo León y otros

Radicación: 2021-00137-00

Riofrío, mayo 11 de 2022

A través de escrito que antecede la Curadora Ad-Litem del señor PEDRO NEL TRUJILLO LEÓN y PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda manifestando que no se opone a lo pretendido.

Como quiera que se ha surtido el traslado de la demanda, procede el despacho a señalar fecha y hora para la práctica de inspección judicial de conformidad con el artículo 375 numeral 9º del C.G.P. Igualmente, se tendrá por surtido el control de legalidad que trata el artículo 132 de la ley 1564 de 2012, al no advertir causales de nulidad o ilegalidad que afecten la actuación.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Dra. ANA MARIA MONROY SALAMANCA, Curadora Ad-Litem del señor PEDRO NEL TRUJILLO LEÓN y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º. FIJAR el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022 a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo inspección judicial sobre un inmueble rural, ubicado en la fracción de La Zulia, corregimiento de Fenicia, jurisdicción del municipio de Riofrío Valle, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, la instalación de la valla, identificar, establecer su situación, extensión, linderos y construcción tanto material como de distribución del mismo.

DESIGNAR como perito al Ingeniero Topógrafo MARTIN ZABALA ARCINIEGAS, quien puede ser ubicado en la carrera 28A No. 16 – 63 de Tuluá (V), celular 317 370 0177 y correo electrónico marzabacartografia@hotmail.com. Cítese oportunamente.

Los honorarios del auxiliar de justicia estarán a cargo de la parte demandante.



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0162 del 11/05/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00137-00

3°. TENGASE Por cumplido el control de legalidad que trata el artículo 132 de la ley 1564 de 2012, al no advertir causales de nulidad o ilegalidad en la actuación surtida hasta el momento en la presente acción judicial de pertenencia.

4°. ADVERTIR A los sujetos procesales que, para los fines de realización de la diligencia, deberán proveer al juzgado los medios adecuados de desplazamiento; y se atenderán las disposiciones y protocolos señalados por el Consejo Superior de la Judicatura por motivo de la Pandemia de Covid-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**